

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En asuntos de la provincia. Año 50 pesetas

Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Extranjero > 22'50 ; > 45 ; > 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de adelante y a 25 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 febrero 1925)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 573.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Jefatura de Obras públicas.

Anuncio.

Habiendo solicitado el señor Alcalde de Remolinos, se declare de utilidad pública un puente económico sobre el río Ebro, en el camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 31 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 522.

El señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara interesa la publicación del siguiente

Anuncio.

Obras públicas. — Electricidad.

D. Julián Cabrerizo, vecino de Ariza (Zaragoza), solicita establecer una línea eléctrica de conducción de energía con destino al alumbrado entre los pueblos de Algar de Mesa (Guadalajara) y Ariza (Zaragoza).

Dicha línea cruza las líneas eléctricas de Sisamón (Zaragoza) y de Villar de Mesa a Ariza, el camino vecinal de Sisamón a la estación de Ariza y las líneas férreas de Valladolid a Ariza y Madrid a Zaragoza.

El peticionario no solicita la imposición de corriente eléctrica de haber presentado autorización de los dueños de las fincas a quienes afectará la colocación de postes y palomillas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones las entidades y particulares que se consideren perjudicados. El proyecto queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, en donde se presentarán las reclamaciones de no hacerlo en el Ayuntamiento a que pertenezca el sitio objeto de la reclamación.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos que se interesan.

Zaragoza, 31 de enero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 504.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el total importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario».

Zaragoza, 3 de febrero de 1925.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

*Industrial.*

Rufino Baile, 236'14 pesetas.

Manuel Jimeno, 118'07.

Valero Alcoba, 118'07.

Maximino Moreno, 97'54.

Francisco Julián Blanco, 1.191'17.

Francisco Polo, 115'74.

Gregorio Casas, 857'84.

Mariano Gil, 267'47.

Mariano Romeo, 118'07.

Tomás García, 497'96.

Pedro Notivol, 491'96.

Juan Ondiviela, 796'97.

Emilio Millán, 491'96.

Antonio Pinilla, 747'78.

Núm. 551.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para la 2.ª zona de Calatayud a D. Antonio Gros Calvo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 30 de enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

\* \* \*

Núm. 502

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador subalterno para el cobro de contribuciones en la 3.ª zona de Daroca a D. Luis Negro Lanier.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 31 de enero de 1925.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 507.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

## Comisión Permanente.

Se abre concurso público para proveer dos plazas de obreros con destino a la brigada municipal y dotadas con el jornal diario de 6 pesetas 50 céntimos.

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sin descontar los festivos, en la secretaría municipal (Negociado de Fomento), debiendo reunir los solicitantes las siguientes condiciones:

1.º No ser menor de 25 años de edad y no exceder de 40.

2.º Reunir aptitud física comprobada por reconocimientos facultativos practicados por los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

3.º Saber leer y escribir por lo menos.

4.º Poseer condiciones de idoneidad para el cargo que ha de desempeñar.

Podrán acompañarse a las instancias todos los documentos que el interesado crea conveniente para probar sus méritos, pero no será preciso la presentación de ninguno.

Una vez terminado el plazo de admisión, los solicitantes serán sometidos a las pruebas que se determinan para demostrar que reúnen las condiciones tercera y cuarta.

El que sea elegido no podrá tomar posesión sin presentar el certificado de nacimiento del Registro civil que acredite que se halla comprendido en los límites de edad señalados, sufrirá el reconocimiento facultativo a que se refiere la condición segunda.

Caso de no reunir alguna de estas dos condiciones quedará nulo el nombramiento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1925.—El Presidente, G. Salazar.—Por A. de S. E., M. Berdejo.

Núm. 91.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de diciembre de 1924.

(Conclusion).

Aprobar los pliegos formulados por la Dirección de Montes y Parques para el servicio de rajado de leñas con destino a las atenciones municipales, y autorizar la celebración de un concurso, o sucesivos en el caso de no haber postor en el primero, rebajando prudencialmente el tipo de tasación.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se redacte el oportuno pliego de condiciones para llevar a efecto, mediante subasta pública, la de los solares junto al número 1 de la calle de Manuela Sancho.

Aprobar la relación de gastos originados en el deslinde del monte de Puitroncón y el poblado de Peñafior.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Sesión del día 26.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe emitido por la Comisión municipal de Abastecimientos en las instancias presentadas por el Gremio de carnes frescas solicitando el alza de los precios.

Que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Oficial 2.º de Secretaría D. Julio Dulong; costear el Municipio los gastos de entierro, y conceder gratuitamente el nicho hasta la primera renovación.

No mostrarse parte en la causa que instruye sobre daños causados en un auto-camión propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, pero sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponder a la Corporación.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, presentando el acta de la subasta celebrada para la contratación de las obras necesarias para la acometida al alcantarillado de varios desagües de la Casa Amparo, por el que se proponía la adjudicación definitiva del servicio a D. Francisco Vicente, por la cantidad de 5.300 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa y con sujeción en un todo a los pliegos que rigieron en dicha subasta.

Conceder los siguientes permisos: a D. Alberto Pérez, para aumentar un piso, en Parcelas de Común; a D. Joaquín Gracia, para construir un cubierto en Miralbueno, 179; a D. Antonio Gracia, para construir tapia y puertas en Camino de las Fuentes; a D. Luis Górriz, para reparar repisas en Porcell, 9; a D. Mariano Pedrós, para colocar canal en la Avenida del Puente del Pilar, 244; a D. Juan Vidal, para modificar hueco en Palomar, 36; a D. Marcos Velilla, para construir casa en el Barrio de Santa Elena, y a don Jacinto Pérez, para construir repisas en la calle de Lezaún, 4.

Conceder, por una sola vez, un socorro de 250 pesetas a D.ª Pilar Begué, hermana de D. Ramón Begué, empleado que fué de la brigada del alumbrado público.

Autorizar a la Junta local de Primera Enseñanza para la adquisición de mesas-bancos con destino a las Escuelas de la ciudad.

Estar a lo acordado en 30 de enero del año actual, respecto de la fiesta literaria que según el pliego de arriendo del Teatro Principal debería celebrarse el día 8 de febrero próximo, en recuerdo de D. Joaquín Costa.

Reconocer, a efectos pasivos, al Oficial 3.º de Secretaría D. Pablo Bernad, el tiempo que media desde el 7 de julio del año 1891 en que prestó servicio como empleado del Ayuntamiento de Villamayor.

Devolver a D. Santiago Marquina el depósito provisional que constituyó para tomar parte en el concurso celebrado para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Autorizar a D. Antonio Campos para situar la parada de autobús destinado al servicio de conducción de viajeros entre Zaragoza y Letux en la Puerta del Duque, debiendo satisfacer la cuota mensual de 10 pesetas por concepto de situado y la trimestral de 15 pesetas por el de rodaje.

Desestimar la instancia de D. Juan Guitart, en solicitud de reducción de la cuota asignada a la finca Pallaruelo, 2, y Sepulcro, 45, para pago de la expropiación de parte del corral de la casa núm. 8 de la calle de Garro y 6 accesorio de la de Pallaruelo, y corral de la casa núm. 4 accesorio de la calle del Retiro.

Nombrar a Valero Gracia Lorente aprendiz meritorio del Matadero, sin sueldo ni remuneración algu-

na, sin más derecho que el que concede el Reglamento del Matadero a los aprendices meritorios para poder optar a las plazas vacantes en la plantilla, sometiéndose a la oposición consiguiente.

Resolver reclamaciones sobre cédulas e inquilinato en la forma que se indica: la de D.ª Rosa Torres, expidiéndole cédula de 9.ª clase en lugar de la de 8.ª que se le había asignado; la de D. Sebastián Pérez Arbuniés, expidiéndole cédula de 7.ª clase en lugar de la de 6.ª; la de D. Julio Sancerni García, asignándole cédula de 7.ª clase y a su esposa D.ª Julia Gascón, la de 11.ª en lugar de la de 2.ª y 2.ª cónyuge que se les exigía; la de D.ª Pabla Pallás, anulando la cuota de inquilinato impuesta y asignándole cédula de 9.ª clase en lugar de la de 8.ª; la de D. Lorenzo Manero, reducir a 7'88 pesetas la cuota trimestral de inquilinato y desestimar la reclamación respecto a cédulas, por haber sido formulada fuera del plazo legal; la de D. Miguel Morales Sanz, anulando la cuota de inquilinato y expidiéndole cédula de clase 9.ª en lugar de la de 6.ª; la de D. Simón Casals, expidiéndole cédula de 11.ª clase en lugar de la de 7.ª, y clasificar a D. Pedro Casals con cédula de 5.ª clase y cuota trimestral de inquilinato de 19'13 pesetas desde 1.º de octubre último; la de D. José María Castelar, expidiéndole cédula de 7.ª clase en lugar de la de 5.ª, imponiéndole la cuota trimestral de inquilinato de 1'46 pesetas; la de D. Juan Pedro Picoul, reduciendo a 75 pesetas la cuota que le fué impuesta por inquilinato; la de D.ª Visitación Boerderías, reduciendo la cuota trimestral de inquilinato a 13'50 pesetas; la de D. Miguel Peg Sánchez, anulando la cuota de inquilinato que se le exige; la de D. Cristóbal Montel, reduciendo a 2'03 pesetas la cuota que le fué asignada por inquilinato; la de D. Blas Gracia, anulando la cuota de inquilinato que se le exige; la de D. Félix Jiménez Pérez, anulando la cuota de inquilinato que se le exige; la de D.ª Catalina Jiménez, reduciendo a 0'97 pesetas la cuota trimestral de inquilinato que se le exige, y la de D. José Giralt, reduciendo a 8'78 pesetas la cuota trimestral de inquilinato que se le exige.

Conceder a D. Luciano Navarro Gracia un terreno a canon, existente junto a la cueva que habita en el Barrio de Jusiból.

Autorizar a D. Manuel Quílez, para construir un puentecillo frente a la finca de su propiedad, sita en el Barrio de San Fernando, núm. 2.

Desestimar una instancia presentada por varios propietarios de fincas enclavadas en el Barrio de Ruiseñores, solicitando se obligue a D. José Herrero a retirar la tapia que ha construido para cerramiento de una finca de su propiedad, a la línea que realmente sea de su pertenencia.

Desestimar una instancia suscrita por D. Mateo Rey y D. Mariano Lacosta, carreros de la limpieza pública, en la que solicitaban se les equiparase el jornal que éstos percibían de 6'50 pesetas diarias al de 7 pesetas que disfrutaban otros obreros que prestaban el mismo servicio, sin perjuicio de aumentar las consignaciones de los solicitantes en el próximo presupuesto.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas los días 29, 30 y 31 de diciembre de 1924.

Sesión del día 29.—Lectura y aprobación de las actas del día 1.º de agosto último y la de la extraordinaria del 16 del mismo mes.

Quedar enterados de haber sido nombrados Concejales los Sres. D. Tomás Alvira, D. Enrique Armisén, D. Eduardo Losada y D. Victoriano Asensio.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo la reorganización de las Comisiones de Quintas.

Aprobar un dictamen de la Comisión extra-municipal encargada de informar los proyectos de abastecimiento de agua de la ciudad.

Aprobar la modificación del contrato para excavación de un depósito de Casablanca.

Elegir 6.º y 9.º Tenientes de Alcalde a D. Eduardo Losada y D. Mariano Tafalla, respectivamente.

Aprobar un informe de la Comisión especial de Abastecimientos, relativo a la instancia presentada por el gremio de carnes frescas.

Aprobar un escrito de la Comisión permanente relativo a las peticiones del gremio de carnes frescas, interesando autorización para aumentar los precios.

Sesión del día 30.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la expropiación parcial de las fincas, San Clemente, 6; Yedra, 2 acesorio; Goicoechea, 28, y Chantre, 2, y total de la casa Manifestación, 15.

Pavimentar las rondas, solicitando del Estado la declaración de travesía de los trozos que no lo sean, y solicitar la ayuda de las entidades que resulten más beneficiadas con tal mejora.

Ampliar por un año el contrato sobre conservación del pavimento de la Puerta del Angel y de la calle del Coso, desde la de Don Jaime a Espartero.

Modificar el reglamento del personal de la limpieza pública.

Jubilación del guarda de paseos y arboledas don Miguel Gutiérrez.

Conceder un socorro, por una sola vez, a doña Waldesca Arruga, viuda del médico de Montañana, y a doña Concepción Ramírez, viuda del portero de Escuelas D. Enrique Malo.

Reconocimiento de años de servicio, a efectos pasivos, a los Oficiales de Secretaría D. Jorge Riques, D. Nicasio Jimeno, D. Andrés García, don Francisco Ostalé, D. Luis Peclós, D. Pedro García, D. Julián García Llamas y D. Pablo Bernal.

Nombramiento de D. Florentino Beneded para el cargo de encargado del servicio de recogida de perros.

Idem de D. Carmelo Pérez Pérez, para camillero de la Casa de Socorro.

Idem de doña Aurea García Gómez de Maestra auxiliar de la Escuela de Casetas.

Idem de doña Luisa Vitoria, de la de Montañana.

Idem de doña Amalia Hernández, de la de Monzalbarba.

Idem de doña Jesusa Resurrección Brels, de la de Villamayor.

Idem de D. Santiago Hernández, de la de Casetas.

Idem de D. Máximo Martínez, de la de Torrero.

Idem de D. Mariano Laviña, de la de Monzalbarba.

Idem de D. Julio Sebastián, de la de Montañana.

Aprobar la liquidación y cuentas correspondientes al Presupuesto 1923-1924, y la Memoria formada por la Comisión permanente.

Sesión del día 31.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder a la Comisión permanente un amplio voto de confianza para adoptar las determinaciones necesarias, suprimiendo o rebajando arbitrios o haciendo los gastos que se creyeran precisos para pro-

curar resolver el problema relativo al alza del precio de la carne.

Cobrar el arbitrio sobre la volatería, cuyo cobro se hallaba en suspenso, y elevar consulta a la Dirección general de Administración respecto de si puede ser suspendida la cobranza de lo referente a la entrada de carruajes de lujo, vigilancia de los establecimientos que la requieren especial, inspección de pescados y leche.

Rectificar los acuerdos de la Comisión permanente respecto de interponer recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil exceptuando a las Religiosas de Santa Inés del pago de la contribución especial girada con motivo de las obras de pavimentación de la calle del mismo nombre, y contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, declarando que al personal del Cuerpo de Correos de Zaragoza no debe serle exigido el recargo sobre cédulas personales.

Amortizar la plaza de Conserje del Depósito administrativo, que se hallaba vacante.

Desestimar la solicitud suscrita por D. Leocadio Brun, gestor del cobro afianzado del arbitrio sobre bebidas espirituosas, vinos y alcoholes, interesando la prórroga del afianzamiento y aplazar la resolución definitiva para el mes de abril, cuando sea conocida la recaudación total de un año por dicho concepto. Proveer dos plazas de peones de jardinería, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Dirección de Montes y Parques, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 248 del Estatuto municipal.

Aprobar la modificación del plan de urbanización de la calle del Conde de Aranda, en cuanto se refiere a la construcción de un arco que dé acceso a la calle de San Martín.

Aprobar el proyecto de algunas variantes en la forma de llevar a cabo las obras de cubrimiento del río Huerva, presentado por el Sr. Arquitecto municipal.

Ampliar a un año el plazo de tres meses que se fija en el contrato de arrendamiento de un solar sito en la calle del Pilar, a D. Emilio Satún, para que el Ayuntamiento pueda retirar la concesión.

Acordar que el Sr. Alcalde, asesorado por los Sres. Concejales letrados, tratase de llegar a una transacción con la Junta de Parroquia de Nuestra Señora de Altabás, respecto a la propiedad de un solar situado junto a la Iglesia del Arrabal.

Acordar la constitución de un organismo denominado "Patronato del Parque de Zaragoza", que dirigiera las obras y formará los proyectos.

Desestimar una instancia suscrita por varios señores, solicitando que el Ayuntamiento pidiese al Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento de un Delegado que investigase las cuentas.

Introducir mejora en el alumbrado, ornamentación y hermoseamiento de la plaza del Pilar.

Iniciar una suscripción para regalar la bandera al Batallón de Alumbrado, pagando el Ayuntamiento el total importe de la bandera o todo lo que faltase en la suscripción.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente concediendo la medalla de oro de la ciudad al Teniente Vela y a los soldados que formaban el destacamento heroico mandado por él, verificando la imposición en un acto solemne que se celebraría en el Cuartel donde se hallaba alojado el Regimiento.

Núm. 521.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Nota anuncio.

D. Rafael Rodríguez García, vecino de esta ciudad, ha presentado un proyecto suscrito por el Ingeniero D. Francisco Javier Zorrilla, mediante el cual solicita la concesión de 600 litros por segundo de agua del río Huecha, en término municipal de Añón, con destino a fuerza motriz.

Se proyecta la construcción de una presa en el sitio denominado «Morana» después de la confluencia de los barrancos «Morana» y «Horcajuelo», y siguiendo la ladera izquierda del barranco, se desarrollará la acequia que conducirá las aguas a la central, que se construirá a 400 metros aguas arriba de donde nace la acequia de los Castaños, que suministra riego a Añón, Vera Bulbiente, Maleján, Borja, etc. devolviéndose el agua al río antes de la presa o azud de Borja.

Los terrenos en que han de llevarse a cabo las obras se consideran por el peticionario de propiedad del Estado, solicitándose además de los terrenos precisos, la imposición de servidumbres de estribo de presa y acueducto.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, es decir, para que en el plazo de treinta días (contados a partir de la fecha del ejemplar del BOLETÍN) puedan presentar las reclamaciones oportunas los particulares o entidades a quienes afecte la petición: para este objeto se les exhibirá el proyecto, durante el plazo indicado y en los días y horas hábiles de despacho, en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza, 4 de febrero de 1925.—El Ingeniero-Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Romanos. Núm. 531.

D. Manuel López Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Romanos;

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 8 de abril de 1848 y articulado del capítulo X del Reglamento de 16 de mayo de 1905, dictado para la ejecución de la ley de 30 de julio de 1904, sobre construcción y reparación de caminos vecinales, el padrón formado por el Ayuntamiento relativo al arbitrio de prestación personal para el año actual, estará de manifiesto al público, en los bajos de estas Casas Consistoriales, a los efectos de reclamación, por término de treinta días, durante cuyo plazo serán admitidas en la secretaría municipal cuantas se formulen por escrito; debiendo advertir que transcurrido dicho período no será admitida reclamación alguna por extemporánea.

Por último se advierte que el Ayuntamiento

se reunirá el día 29 de marzo próximo y hora de las once, para resolver las reclamaciones formuladas por escrito y las verbales que en aquel acto se produzcan.

En Romanos, a 4 de febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel López.

Sos. Núm. 5648

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el cuatrimestre agosto-noviembre de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Reunión cuatrimestral del 14 de agosto.

Aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha de 17 de julio.

Aprobar la cuenta especial de la inversión dada a la cantidad que concedió el Estado a esta villa en concepto de indemnización a consecuencia de los daños originados por el pedrisco en el año agrícola 1918 a 1919, cuyo cargo lo constituyen dos partidas: una de 14.820 pesetas, importe líquido de la indemnización que percibió el Ayuntamiento, y otra de 807'99 pesetas que aquélla suma ha producido de intereses mientras ha estado en depósito: total cargo, 15.627'99 pesetas; y la Data que asciende al mismo total, está justificada con ocho libramientos para pago de la construcción de un puente sobre el río Onsella en el Ramblar y gastos del anuncio de subasta y reconocimientos facultativos de la obra. Se une a dicha cuenta certificación justificativa de haber pagado con cargo a fondos municipales 1.300 pesetas a don M. Machín por la piedra utilizada para construir el puente; 112'50 pesetas a D.<sup>a</sup> A. Usieto por ocupación de un trozo de campo en las inmediaciones y 156'35 pesetas para completar el pago del segundo reconocimiento facultativo de la obra; en total 1.568'85 pesetas. Que dicha cuenta se exponga al público durante el plazo de treinta días, anunciándose por edicto y en el B. O., a los efectos de examen y reclamaciones, debiendo dar cuenta de éstas a la Corporación, y de no haberlas, archivar la documentación en el del Ayuntamiento hasta que lo reclame la Superioridad.

Designar matarife y encargado de la limpieza y recaudación de arbitrios del Matadero a Gregorio Lapieza Zaguría, con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de concurso y derechos que en el mismo se indican.

Facultar al Alcalde para alquilar la casa de J. Lafuente por un año y precio de 365 pesetas, con destino a instalar la estación telegráfica de esta villa, y, en caso de no ser aceptada por la Superioridad, subarrendarla en las condiciones que resulten más beneficiosas para el municipio.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11, para adquirir una lápida dedicada al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera con motivo del homenaje nacional que trata de tributársele en conmemoración del 13 de

septiembre de 1923, en que fué designado Jefe del Gobierno, y cuya lápida habrá de colocarse en la fachada principal de la Casa Consistorial el día 13 de septiembre próximo; a dicho homenaje se adhiere la Corporación.

Fijar varias obras como más urgentes para realizarlas por prestación personal.

Quedar enterados de la advertencia del Secretario de la Corporación de que no puede ejecutarse la prestación personal sin tener aprobado el correspondiente padrón que actualmente se está confeccionando a los efectos del artículo 524 del Estatuto, y que con las tarifas de conversión de jornales en metálico, ha de exponerse al público por espacio de un mes, según previene el artículo 133 y siguientes del Reglamento de 16 de mayo de 1905.

Que la Comisión Permanente organice los festejos de septiembre, a base de las mil pesetas que figuran en presupuesto, sin que excedan de dicha cantidad los gastos municipales, toda vez que para la Banda de Música hay en presupuesto consignación separada, y el pago de ésta no se halla comprendido en aquella cantidad.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior, de fecha 14 de agosto.

No admitir la dimisión que presenta D. Melchor Pérez de los cargos de segundo Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, por no considerar atendibles los motivos que expone.

Designar a D. Francisco Zoco Espatolero para Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de 1924-25, como mayor contribuyente por urbana, cubriendo la vacante del Vocal fallecido don Pedro Soteras.

Acoger la idea de edificar en el solar denominado Plaza Nueva, hoy derruida, para urbanizar esa parte de vía pública, así como la construcción de frontón para juego de pelota, y en vista de la solicitud formulada por el vecino D. Teodoro Machín, que la Comisión de Obras, auxiliada de los prácticos que estime necesarios y asistiendo los Concejales que lo deseen, reconozca el terreno y en informe detallado exponga al Ayuntamiento las condiciones en que puede llevarse a la práctica, para dar principio al trámite del expediente de subasta.

Aprobar el padrón de prestación personal para los años 1924-25 al 1927-23 y tarifas de redención a metálico de los jornales, y que se exponga al público por el plazo de un mes, a los efectos de reclamaciones.

Solicitar de la Dirección general de Comunicaciones, la inmediata reapertura de la estación telegráfica de esta villa, que ha sido clausurada recientemente, en instancia que suscribirán el Ayuntamiento, Autoridades y fuerzas vivas de la localidad.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 7 de noviembre. Aprobar el acta de la anterior, de fecha 30 de septiembre.

Patrocinar la fiesta de la raza Ibero Americana y de afirmación patriótica proyectada por las fuerzas vivas de la localidad, en cuya fecha han de entregarse los diplomas o pergaminos adoptivos al Ejército Español y a los Hijos de esta villa; que las invitaciones a todas las personalidades que hayan de asistir, las haga el señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento.

Dar el nombre de Plaza de la Raza Ibero Americana, a la actual plaza del Palacio.

Solicitar de la Comisión provincial de Monumentos, gestione que dicho edificio sea urgentemente declarado Monumento Nacional, y que en atención a la situación económica del Municipio, no se hagan más gastos para la fiesta, de fondos municipales, que los que signifique el asistir representación del Ayuntamiento al banquete proyectado por las fuerzas vivas.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 3, manifestando que este Ayuntamiento está dispuesto a seguir abonando para alquiler de casa-telégrafos las 300 pesetas anuales que figuran en presupuesto para esa atención.

Sin más asuntos.

Sos, 10 de diciembre de 1924. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 525.

CLAVERÍA, Manuel; cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero, pero que residió en esta ciudad al final de la calle Avenida de Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, sito Democracia, número sesenta y cuatro, duplicado, dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario sobre sustracción de un toldo.

Núm. 539.

LASIERRA EZQUERRA, Luis; conocido por Ernesto Comas, hijo de Joaquín y de Matilde, de 24 años de edad, soltero, camarero, natural de Erla (Ejea de los Caballeros), vecino de Zaragoza; domiciliado últimamente en dicha ciu-

dad; comparecerá dentro del término de días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada en auto de 22 de diciembre de 1920.

Núm. 526.

LANASPA LATÁS, Jenaro; natural de Loarre (Huesca), de estado casado, profesión labrador, de 43 años; domiciliado últimamente en Luna (Zaragoza), procesado por el presunto delito de incendio; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región.

Zaragoza, 3 de febrero de 1925. — El Comandante Juez instructor, Eladio Pascual.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 499.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de cuatro lienzos pintados al óleo, representando a La Dolorosa, copia de Tiziano, un Hecehomo y dos retratos de hombre y mujer de pueblo; diez cuchillos con mango de plata, una máquina de cortar el pelo, un sombrero y dos telas de colchón, sustraídos de la finca que en el punto denominado «El Regadillo», término municipal de Morata de Jalón, posee D. Emilio Bas, procediendo también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número tres del corriente año que con tal motivo se instruye.

La Almunia, dos de febrero de mil novecientos veinticinco. — Vicente Pérez.

Núm. 540.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de lo que pasa a reseñarse:

Pesetas.

Dos armarios de luna, al parecer madera de pino, en buen uso; uno color obscuro y otro color claro con aplicaciones de metal: tasados en .. 300  
Una caja para caudales, sin marca a la vista: en... 150

Pesetas.

Dos mecedoras y dos sillas, haciendo juego: en..... 50  
Una mesilla, en mediano estado, con piedra mármol. .... 10  
Un reloj de pared, con aplicaciones metálicas . . . . . 30  
Tres sillas de madera y una mesa pequeña para despacho..... 40  
Un calentador eléctrico..... 20  
Una estufa para petróleo nueva ..... 40  
Una cómoda con mármol jaspeado... 50  
Una caja de metal con espejo para afeitar..... 5  
Una consola con mármol blanco.... 25  
Un pequeño espejo con marco dorado. 5  
Cinco sillas con asiento y respaldo guttapercha ..... 25  
Dos maceteros sosteniendo dos bebés. 10  
Un lavabo de piedra y espejo con su tohallerero . . . . . 50  
Una mesilla estilo modernista..... 15  
Otra mesilla de madera..... 5  
Una máquina de coser, sistema Singer, de pie, núm. 578.150, con tape .... 50  
Una mesita pequeña con volanderas.. 10  
Una plancha eléctrica ..... 5  
Una mesa de comedor .. . . . . 20  
Un armario de comedor..... 60  
Un filtro para agua con su pie . . . . 20  
Cinco sillas y un sillón . . . . . 30  
Un aparato para luz, de gabinete . . . 10  
Tres talones, dos procedentes de Gallur, de una expedición de aceite de dos pipas con 1.274 kilos, número 5.894, y otro de la misma procedencia, de tres pipas de aceite de 1.882 kilos, núm. expedición 5.895, ambas pequeñas velocidad, remitidas por la casa Espuny, y la otra Laseo .... 6.000  
Otra pequeña velocidad, procedente de Barbastro, remitente Jordán y consignatario Luis Laseo, de una expedición núm. 8.948, de cuatro barricas de jabón, con peso 276 kilos .. 276  
Unos 500 kilos jabón clases diferentes. 500  
Dos barricas de loza basta, cocina y tres vacías..... 100  
Dos zafra para aceite de unos 500 litros, las dos vacías, con sus correspondientes juegos de medidas y pies. 100  
Una zafra pequeña para aceite, de unas cuatro arrobas de cabida ..... 25  
Una balanza de mostrador con sus platillos y pesas... . . . . . 10  
Diez y sies botellas de las de lejía... 2  
Ochenta y dos cajas de jabón grandes y pequeñas . . . . . 4.100  
Cinco barricas llenas de loza basta para cocina..... 250  
Doce barricas vacías..... 12  
Tres zafra para aceite, vacías, de unos 500 litros de cabida cada una ..... 150  
Otra zafra de unas cuarenta arrobas, vacía ..... 30

	Pesetas.
Unos mil kilos jabón en pequeños bloques, clases varias. . . . .	1 000
Unos setecientos kilos jabón en bloque grande, clases varias . . . . .	700
Doscientos kilos jabón a granel, clases varias . . . . .	200
Doce botellas de lejía llenas y seis vacías . . . . .	5
Una bomba aspirante e impelente de mano para llenar pipas. . . . .	300
Cuatro barricas para aceite vacías. . . . .	200
Una estufa pequeña para carbón con su tubería . . . . .	50
Un carrito de mano . . . . .	50
Una balanza con sus platillos y pesas. . . . .	10
Seis moldes completos para hacer jabón . . . . .	300
Cien kilos de azul ultramar. . . . .	350
Unos trescientos kilos jabón en trozos, clases varias . . . . .	300
Doce botellas lejía llenas . . . . .	5
Una balanza con sus pesas y platillos. . . . .	10
Un juego de medidas para aceite. . . . .	10
Un bidón casi lleno de petróleo . . . . .	35
Unos quinientos kilos de jabón en trozos clases varias. . . . .	500
Cuatro docenas de botellas de lejía llenas . . . . .	10
Una estufa para petróleo nueva. . . . .	40
Una balanza con sus platillos y pesas. . . . .	10
Un juego de medidas para aceite . . . . .	10

*Total valor de los bienes. . . . .* 16.685

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día diez y ocho del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del actuario darán razón de la persona encargada de exhibir los bienes objeto de subasta a cuantos interese tomar parte en la misma.

Dado en Zaragoza, a tres de febrero de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 535.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Abadía y D.<sup>a</sup> Aurelia Tabuenca, contra D. José Montuenga Calvano, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia*.—En Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Abadía y Guallar, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Ana Soriano, y D.<sup>a</sup> Aurelia Tabuenca y Pablo, viuda, mayor de edad, representados por el Procurador don Mateo Rodríguez Zapater, y de otra, como demandado, D. José Montuenga Calvano, sobre pago de pesetas; y

*Fallo*.—Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. José Montuenga Calvano al pago a D. Francisco Abadía y Guallar y D.<sup>a</sup> Aurelia Tabuenca y Pablo, de las mil pesetas reclamadas en este juicio, y a las costas del mismo. Ratificando, como ratifico, el embargo que se llevó a efecto para cubrir dicha suma en diligencia de lanzamiento que se verificó con fecha veintinueve de noviembre último, en juicio de desahucio seguido contra el nombrado D. José Montuenga Calvano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado, se publica dicha sentencia por medio de este edicto, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco — A. de Castro. Ante mí, Miguel Minvielle.

Núm. 498.

### Embid de Ariza.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales deberán ser provistos según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 6 de diciembre del mismo.

Los que estando en condiciones deseen solicitarlas, habrán de dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Ateca en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo su dotación la señalada en el arancel vigente.

Embid de Ariza, a treinta y uno de enero de mil novecientos veinticinco. — El Juez municipal, Rafael Ariza.

IMPRESA DEL HOSPICIO